INICIAL - PRIMARIA - ADULTO Y ADOLESCENTE (NIVEL PRIMARIO) - CURRICULAR - ESPECIAL - SERVICIOS PROFESIONALES

CONCURSO DE ACUMULACIÓN 2026

Las postulaciones se realizarán a través del apartado de **“Concursos”** en la plataforma de **Acto Público en Línea:**

https://actopublico.bue.edu.ar

¿Cuándo?

Desde:
viernes 20/11/2026 a las 12 hs.

Hasta:
martes 24/11/2026 a las 15 hs.

CAMYP
Unión Argentina de Maestros y Profesores

NO-2026-51277528-GCABA-DGCDO

Acumulación

PREGUNTAS FRECUENTES

Acumulación Cargos de base

Art. 19 Estatuto Docente

Para solicitar la acumulación de cargos, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones:

Se pueden acumular cargos de igual denominación, siempre que no sean directivos (Ejemplo: un cargo de Maestra/o de Sección del turno tarde puede acumularse con otro de Maestra/o de Sección del turno mañana).

Se requiere tener un concepto no inferior a Bueno en el último año.

Si el cargo de base se encuentra licenciado por el desempeño de un cargo de ascenso, se podrá acumular únicamente otro cargo de base del escalafón que dio origen a dicho ascenso (Ejemplo: una/un Maestra/o de Sección que se encuentra desempeñándose como Maestra/o Secretaria/o suplente solo podrá acumular otro cargo de Maestra/o de Sección).

La postulación no debe generar incompatibilidad horaria con el cargo titular que ya posee.

Se puede trasladar y acumular en el mismo año siempre que en el traslado no se haya cambiado el turno, ya que el cargo acumulado tendrá incompatibilidad con la situación activa vigente.

Tienen prioridad para acumular un cargo las/os docentes titulares del mismo establecimiento, si hay mas de una/un docente con dicha prioridad se le otorgará a la/al de mayor puntaje.

CAMYP
Unión Argentina de Maestros y Profesores

Acumulación

PREGUNTAS FRECUENTES

Acumulación Cargos de base

Art. 19 Estatuto Docente

Quienes se encuentren en situación de permanencia no podrán solicitar acumulación de cargos.

Se debe mantener la situación activa del cargo titular hasta la fecha de toma de posesión del cargo acumulado.

La situación activa se interrumpe en los siguientes casos:

- Disponibilidad sin goce de haberes.
- Tareas pasivas.
- Con sanción disciplinaria.
- Art.69 g), h), i), j), o) sin percepción de haberes.
- Art. 70 por salir del escalafón /área.

En caso de no concretar la toma de posesión del cargo acumulado, se aplicará una penalización de un año para el próximo concurso en el área correspondiente.

No requiere tener antigüedad en el cargo. Se puede ingresar un cargo en febrero 2026 y participar del concurso de Acumulación el mismo año.

Se podrá acumular hasta un tercer cargo en el escalafón de Maestra/o Sección, solo si no se genera incompatibilidad horaria.

Se podrá acumular hasta 72 horas cátedra titulares semanales.

No se podrá acumular/acrecentar una vacante que haya sido previamente liberada por la/el misma/o docente en la etapa de traslado del concurso del mismo año.

CAMYP
Unión Argentina de Maestros y Profesores